



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 19 de febrero de 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDMM, del 29 de enero de 2023, y notificada el 16 de febrero de 2024, que Resuelve: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM e Incorporar el literal rrr); la Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM, del 11 de enero de 2023, el Memorando N°154-2023-GM-MDMM, del 13 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N°055-2023-OGAJ-MDMM, del 14 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N°051-2023-A-MDMM, de fecha 09 de febrero de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM, del 06 de noviembre de 2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N°117-2023-GM-MDMM, del 17 de noviembre de 2023; y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85° numerales 85.1) y 85.2) del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, establece que los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 85° numeral 85.3) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, de acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01. denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/24.01, indica que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva;





MUNICIPALIDAD  
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 19 de febrero de 2024

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la normativa citada señala que las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de Cadena de Abastecimiento Público, quien evalúa y en los casos que corresponda, gestiona su aprobación ante el Titula de la Entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM, del 11 de enero de 2023 se aprobó la delegación de diversas facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDMM del 09 de febrero de 2023, se consideró pertinente aplicar los criterios de desconcentración de facultades a que se refiere la norma en cuestión, todo ello a efectos de facilitar la prosecución de los trámites ordinarios relacionados al quehacer de esta Corporación edil; por lo que se dispuso autorizar al Gerente Municipal para que pueda delegar mediante Resolución las atribuciones administrativas mencionadas en la Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM, a los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de apoyo y de asesoría, de acuerdo a su competencia y labores señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4), 5) y 6) del Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM, del 06 de noviembre de 2023 se estableció: **"Delegar las siguientes facultades al jefe de la Oficina General de Administración"**.

(...)

- 4.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y normas complementarias.
- 5.- Evaluar el Plan Anual de Contrataciones, adoptando las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y de corresponder disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas, conforme a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y demás normas modificatorias.
- 6.- Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y las normas aplicables sobre la materia.





MUNICIPALIDAD  
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 19 de febrero de 2024

Que, las delegaciones antes mencionado se encuentra en concordancia con lo establecido en el numeral 27 del Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM, del 06 de noviembre de 2023 donde se precisa: **"Delegar las siguientes facultades al jefe de la Oficina General de Administración"**.

{...}



27.- Tramitar y suscribir toda la documentación referente a las Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia.

{...}

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDMM del 29 de enero de 2024 se aprobó la delegación de la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades por medio del Anexo N°4 de la Directiva 0005-2021-EF/54.01. Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como disponer su modificación mediante la suscripción del Anexo N°6 de la misma directiva";

Que, esta delegación de facultad se encuentra en concordancia con lo establecido en los numerales 4), 5), 6) y 27) del Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM, donde se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración la función de tramitar y suscribir toda la documentación que tenga relación con las Contrataciones del Estado, por lo tanto la delegación de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades por medio del Anexo N°4 de la Directiva 0005-2021-EF/54.01. Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como disponer su modificación mediante la suscripción del Anexo N°6 de la misma directiva, se encuentra inmersa en la facultad anteriormente delegada;

Que, en ese sentido es necesario que se precise a detalle la facultad delegada a fin de evitar confusiones y precisar sus alcances a través de un acto resolutivo;

Que, es pertinente aplicar los criterios de desconcentración de facultades a que se refiere la norma en cuestión, todo ello a efectos de facilitar la prosecución de los trámites ordinarios relacionados al quehacer de esta Corporación edil; y;

Que, estando a lo expuesto en la Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM; la Resolución de Alcaldía N°051-2023-A-MDMM; Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM; Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDMM y conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N°187-2023-MDMM de la Municipalidad Distrital de Magdalena; y el Informe N°055-2023-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD  
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-GM-MDMM.**

Magdalena del Mar, 19 de febrero de 2024

**Artículo Primero.** – **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°114-2023-GM-MDMM, e **INCORPORAR** el siguiente numeral, de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGAR la siguiente facultad al jefe de la Oficina General de Administración:

- 28 Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades por medio del Anexo N°4 de la Directiva 0005-2021-EF/54.01. Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como disponer su modificación mediante la suscripción del Anexo N°6 de la misma directiva

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como los demás órganos y unidades orgánicas que resulten competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes

**Artículo Cuarto.** – **LOS ACTOS** que se emitan en cumplimiento de la presente resolución de desconcentración de facultades, es de exclusiva responsabilidad del funcionario.

**Artículo Quinto.** – **LAS DELEGACIONES OTORGADAS** al funcionario mencionado en la presente Resolución, es sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones específicas señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena, aprobado por Ordenanza N°187-2023-MDMM.

**Artículo Sexto.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y en la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

